



'Capital de la Nación Ashaninka'

Municipalidad Distrital de Perené

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2021-MDP/A

Perené, 15 de octubre de 2021.

VISTO:

La solicitud de fecha 15 de octubre de 2021 con Registro Trámite Documentario N°9943, presentado por el Sr. JULIO VASQUEZ QUISPE, quien solicita reconocimiento de **Agente Municipal** del **ANEXO POTOCHARINI** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2007-MDP, se aprobó el Reglamento de Agente de las Agencias Municipales del Distrito de Perené, en cuyo artículo 2° establece que la Agencia Municipal es el órgano de coordinación del gobierno local que ejerce autoridad por delegación de la Municipalidad en cada uno de los Centros Poblados de Perené y asimismo representa al vecindario de su circunscripción ante las entidades públicas y privadas.

Que, por su parte el Artículo 17° de la citada Ordenanza Municipal señala que el Agente Municipal es el vecino elegido en forma directa por los vecinos de su circunscripción para ejercer el cargo por el periodo de un año, pudiendo ser reelegido; asimismo, establece que para su reconocimiento el Agente Municipal Electo deberá adjuntar la documentación pertinente; y,

Que, en ese sentido mediante solicitud de fecha 15 de octubre de 2021, al Sr. JULIO VASQUEZ QUISPE, solicita reconocimiento de **Agente Municipal** del Anexo **POTOCHARINI**, para lo cual cumple con adjuntar copias del libro de Acta de Asamblea de fecha 01 de octubre de 2021 en el que fue elegido Agente Municipal, copia Documento Nacional de Identidad, dos (02) fotografías tamaño carnet para expedición de credencial y Resolución.

POR LO EXPUESTO, ESTANDO A LAS NORMAS ACOTADAS Y A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTA INVESTIDA EL DESPACHO DE ALCALDÍA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Sr. JULIO VASQUEZ QUISPE, identificado con DNI N° 20540978 como Agente Municipal del ANEXO POTOCHARINI, jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; a quien se le deberá brindar el apoyo necesario para que pueda cumplir con éxito su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución tendrá vigencia hasta el **15 de octubre de 2022**, pudiendo renovarse con sujeción a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, al Agente Municipal del ANEXO POTOCHARINI, con copia a las Gerencias que tengan injerencia para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abd. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

66
"un nuevo cambio para todos"

11.10.21
R.A/140



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

"Capital de la Nación Asháninka"
RUC: 20195238961

Gerencia Municipal 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORANDO N° 371- 2021-GM/MDP

A : CPC. Ayme Paytan Cuicapuza
Sub Gerente de Tesorería

Asunto : Encargatura de Funciones

Fecha : Perené, 12 de mayo de 2021

Mediante el presente comunico a usted, que a partir del 12 de mayo de 2021, deberá **encargarse por necesidad de Servicios** de la **Gerencia de Administración y Finanzas** de este Gobierno Local, en su efecto insto responsabilidad y mucha diligencia en sus proveídos.

Para su cumplimiento, **bajo responsabilidad.**

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
ING. ANDRÉS M. NIETO PRIETO
GERENTE MUNICIPAL

12.05.21

GAF
TESORERIA
C/c. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ	
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
RECIBIDO	
12 MAY 2021	
Exp. N°	Folios 01
Hora 8:05	Firma



Municipalidad Distrital de Perené

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012- 2021 – MDP/GM

Perené, 05 de enero de 2021

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 002-2020-MDP/GM, de fecha 02 de enero de 2020, se designó a la CPC. Ahyme Roxana Paytan Cuicapuza, en el cargo de Confianza de Sub Gerente de Tesorería y Caja de la Municipalidad Distrital de Perené.

y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), estas entidades gozan de autonomía política, economía y administración en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo estipulado en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM (Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa) la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad.

Que, en mérito al Inc. 17° del Art. 20° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), es facultad del Alcalde designar al Gerente Municipal y la propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, el art. 4 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, señala que a partir del 24 de enero de 2020 se encuentra prohibido el ingreso, contratación o nombramiento de servidores/as bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en las entidades del Sector Público, con excepción de la designación de funcionarios públicos, directivos públicos de libre designación o remoción y empleados de confianza durante el año 2020. Sin embargo, dicho Decreto de Urgencia no impide la renovación de los contratos por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que al 24 de enero de 2020 ya se encontraban vigentes.

Esta deberá realizarse a través de adendas que modifiquen el plazo del contrato primigenio, según las necesidades institucionales de la entidad. Por otra parte, en el caso de los servidores que hayan realizado labores de naturaleza permanente por más de un (1) año ininterrumpido (Ley N° 24041) hasta el 23 de enero de 2020, no pueden ser cesados ni destituidos si no es mediante un procedimiento administrativo disciplinario por haber incurrido en alguna falta del ordenamiento jurídico.

En ese sentido, las entidades deberán renovar automáticamente cada año los contratos por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de quienes hayan adquirido la protección de la Ley N° 24041 antes del 23 de enero de 2020.

"un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

Asimismo, mediante Resolución Gerencial N° 002-2020-MDP/GM, de fecha 02 de enero de 2020, se designó a la CPC. Ahyme Roxana Paytan Cuicapuza, en el cargo de Confianza de Sub Gerente de Tesorería y Caja de la Municipalidad Distrital de Perené.

En uso de sus facultades y atribuciones, conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2020-MDP/A, de fecha 03 de enero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** en el cargo de Confianza como **SUB GERENTE DE TESORERIA Y CAJA** de la Municipalidad Distrital de Perené a la **CPC. AHYME ROXANA PAYTAN CUICAPUZA**, Identificada con DNI N° 43108889, a partir del 05 de enero de 2021 por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial N° 002-2020-MDP/GM, de fecha 02 de enero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La remuneración se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto Analfítico del Personal (PAP).

ARTÍCULO CUARTO: Poner la presente resolución en conocimiento del interesado, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO: Se dispone el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Perené.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Ing. PABLO CESAR CORBETTA COICAPOSA
GERENTE MUNICIPAL

"un nuevo cambio para todos"